

ORDENANZA N° 4.793

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 958 – Parcela “1”, que surge del plano aprobado por Disposición N° 015961, Parcela cuya nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 964 – Parcela “1” que surge del plano aprobado por Disposición N° 015961, Parcela cuya nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 967 – Parcela “1”, que surge del plano aprobado por Disposición N° 015961, Parcela cuya nomenclatura Catastral es : circunscripción I – Sección E – Manzana 1086, que surge del plano aprobado por Disposición N° 015961.-

ARTICULO 2º.- Declárese de Propiedad Privada Municipal conforme lo establecen los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y las Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, los lotes descriptos en el Artículo anterior. Los mismos serán destinados a la construcción de 24 viviendas dentro del marco del “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION COMUNITARIA” y su convenio específico.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la intervención en el programa mencionado con las modalidades allí estipuladas.-

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan y dése intervención a Catastro Municipal y Escribanía Municipal.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO : Concejal María Ernestina CUBILO –
Vicepresidente 1° en función de Presidente.-
Dr. Walther Osvaldo NAVARRO – Pro
Secretario Deoliberativo.-